

BOLETÍN INFORMATIVO No. DGRA-002-2006.

TASAS Y TARIFAS EN ADUANA SAN BARTOLO Y DEPÓSITOS TEMPORALES; LA ROCA Y SANTA ELENA.

La Dirección General de la Renta de Aduanas, con el objeto de mantener informados a sus usuarios, hace del conocimiento al público en general, las tasas y tarifas que se aplican en los Depósitos Temporales de Vehículos Usados.

En Aduana Terrestre de San Bartolo la tasa establecida a través de la Ley de Almacenaje vigente, no puede ser modificada, si no es a través de un Decreto Legislativo, las tarifas de los depósitos la Roca y Santa Elena, son responsabilidad de los particulares que las administran, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ADUANA SAN BARTOLO	DEPÓSITO SANTA ELENA	DEPÓSITO LA ROCA
Manejo de vehículo liviano	No Aplica	\$35.00	\$35.00
Manejo de vehículo pesado	No Aplica	\$45.00	No Aplica
Día adicional vehículo liviano	*\$11.30	**\$3.50	***\$4.00
Día adicional vehículo pesado	*\$11.30	**\$4.50	***\$6.00
Uso de montacargas	****\$5.00	\$5.65	\$10.00
Trámite de aduana	Trámite personal GRATUITO	\$90.00	No Aplica
Trámite de aduana último recurso más almacenaje	No Aplica	No Aplica	\$75.00
Trámite de aduana valor factura más almacenaje	No Aplica	No Aplica	\$100.00
DTI o DMTI	No Aplica	No Aplica	\$40.00
Declaración jurada	No Aplica	No Aplica	\$10.00
CARFAX	No Aplica	No Aplica	\$25.00
Revisiones físicas remitidas por aduana de ingreso más almacenaje	No Aplica	No Aplica	\$40.00
Manejo y elaboración de permiso	No aplica	\$25.00	\$25.00

* En la Aduana Terrestre de San Bartolo, los usuarios cuentan con cinco días hábiles (GRATUITOS) desde el momento que ingresan sus vehículos al recinto, para destinarlos a la modalidad de importación respectiva, pasado dicho periodo, deberán cancelar una tasa de almacenaje de \$11.30 por día.

** En el depósito de Santa Elena se cobra la tarifa establecida, después de 24 horas de haber ingresado a las instalaciones.

*** En el depósito temporal la Roca, se cobra la tarifa por mantener sus vehículos en dichos recintos, desde el primer día de ingreso.

**** El servicio de montacargas es brindado por personas particulares quienes no pueden modificar las tarifas sin previa justificación de los costos y autorización por parte de la Dirección General de la Renta de Aduanas.

Nota:

1- Se consideran vehículos livianos, los menores a 1.5 toneladas de peso, y pesados los mayores a 1.5 toneladas, estos datos son exclusivamente para efectos de establecer el valor de almacenaje y manejo en los depósitos antes mencionados, a excepción de la Aduana Terrestre de San Bartolo que es una tasa de almacenaje fija diaria (\$11.30) por cada vehículo automotor.

2- Pasados veinte días hábiles sin que los vehículos se destinen a las modalidades de importación respectivas, caerán en abandono y por lo tanto estarán en la obligación del pago de los impuestos, para poder retirarlos de los recintos antes descritos, de lo contrario serán subastados por la Dirección General de la Renta de Aduanas.

Ilopango, 16 de enero de 2006.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HAGASE SABER-----F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas

UASR.